



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0076-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA CONSOLIDADA

EX-2022-00737090- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2022-141-E-SCA#MEC

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO **ESPECIAL** **ELECTRONICO** **U.L.:**
compras.secya@catamarca.gov.ar; contrataciones.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE 1

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°31- CUIT N°30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VENEZUELA S/Nº, C.A.P.E. PABELLÓN N°2, SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: dpamaema@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°28: CUIT N°30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: calle Hernando de Pedraza N°1650- S.F.V. de Ctca. (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: lencinasarie@gmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE 3

JURISDICCIÓN: SECRETARIA DE SEGURIDAD DEMOCRATICA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION y SAF de la POLICIA DE CATAMARCA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N°07: CUIT S.A.F. N°30-71486016-6

DOMICILIO FISICO SAE.: CHACABUCO N°809 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf0072014@outlook.com

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.



La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto **la ADQUISICION DE TINTAS Y TONER para el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Maternidad Provincial 25 de mayo y Policía de Catamarca**, según **ANEXO II y III** de la presente bases de condiciones cargada al **PROCESO N°100-0076-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->

PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$4.622.852,50).**

MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación Compra Consolidad, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Anexo I– Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22º inc. b) y 24º, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.-

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **13 de mayo de 2022 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO I**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO I**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas,



corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.

LUGAR DE ENTREGA: la entrega de los bienes se efectuará de la siguiente manera:

Lo correspondiente a la JURISDICCION SOLICITANTE 1 (ítems N°01) al 37) deberán ser entregados en la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Avda. República de Venezuela- S/Nº- CAPE- Pabellón 2- SFV de Ctca. De lunes a viernes, de 8 a 12 Hs.

Lo correspondiente a la JURISDICCION SOLICITANTE 2 (ítems N°38) al 43) deberán ser entregados en DIVISION DE INFORMÁTICA de la MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, sito en HERNANDO DE PEDRAZA N°1650-SFV de Ctca. De lunes a viernes, de 8 a 12 Hs.

Lo correspondiente a la JURISDICCION SOLICITANTE 3 (ítems N°44) al 57) deberán ser entregados en Departamento Logística de la Policía de Catamarca, sito en Avda. Felix Avellaneda RP N°33 KM 2., SUMALAO- Dpto. VALLE VIEJO. De lunes a viernes, de 8 a 12 Hs. Conforme al plazo estipulado en el Artículo anterior y en las cantidades establecidas en **ANEXO II**, corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.



- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

FACTOR PRECIO DEL BIEN A PROVEER	80 puntos
FACTOR CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	13 puntos
FACTOR ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR	05 puntos
FACTOR PLAZO DE ENTREGA	02 puntos

--El factor de precio del 80 PUNTOS: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.



--EL factor calidad 13 PUNTOS: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 13 puntos

BUENO. 05 puntos

-- El factor antecedente como proveedor en el registro de proveedores local 5 PUNTOS: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de

la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

--- El factor plazo de entrega 2 PUNTOS: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares, se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Cinco (5) días hábiles de recepcionada la orden compra2 Puntos
De Seis (6) a Diez (10) días hábiles de recepcionada la orden compra.....1 Punto

DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

RECEPCION DE LOS BIENES: La recepción se considerará efectuada y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante



difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$4.198.333,34), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, y sus modificatorias. En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, lliso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$251.900,0.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$125.950,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Titulo IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020.



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0076-CDI22

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

-
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO II - DETALLE DE BIENES SOLICITADOS
CONTRATACION DIRECTA N°100-0076-CDI22
MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD SOLICITANTE
1	2.9.6-401.2370	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 006R01512, USO: XEROX	UNIDAD	2	MAEMA
2	2.9.6-401.350	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: HP92295A, PRODUCTO: TONER, USO: BROTHER, COLOR: NEGRO, DESCRIPCION: TONER	UNIDAD	2	MAEMA
3	2.9.6-401.1171	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 1022, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	6	MAEMA
4	2.9.6-401.1213	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: DR 350, USO: BROTHER 2070	UNIDAD	2	MAEMA
5	2.9.6-401.1240	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: Q6003A, USO: HP LASER JET 2605DN	UNIDAD	2	MAEMA
6	2.9.6-401.1276	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: ML 1640, USO: SAMSUNG	UNIDAD	2	MAEMA
7	2.9.6-401.1293	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 8436A, USO: HP LASER JET 1505	UNIDAD	6	MAEMA
8	2.9.6-401.1481	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: HP 12A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	2	MAEMA
9	2.9.6-401.1721	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: P1102W-85-A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	4	MAEMA
10	2.9.6-401.1924	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: HP932, USO: HP OFFICEJET 7610	UNIDAD	4	MAEMA
11	2.9.6-401.1937	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE314A, USO: HP LASERJET PRO CP 1025	UNIDAD	11	MAEMA
12	2.9.6-401.2006	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE285D, USO: HP LASER JET 1102 N	UNIDAD	2	MAEMA
13	2.9.6-401.2045	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN 1060, USO: BROTHER	UNIDAD	2	MAEMA
14	2.9.6-401.2173	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 51645A, USO: HP DESKJET 895 CXI	UNIDAD	2	MAEMA
15	2.9.6-401.2193	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: SP 310 DNW, USO: LASER RICOH	UNIDAD	4	MAEMA
16	2.9.6-401.2239	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: P2035N, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	12	MAEMA
17	2.9.6-401.2326	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: SPC830DN, USO: RICOH	UNIDAD	2	MAEMA



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

18	2.9.6-401.236	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 51644M, COLOR: MAGENTA, PRODUCTO: TONER, USO: HEWLETT PACKARD, DESCRIPCION: TONER	UNIDAD	4	MAEMA
19	2.9.6-401.9	CARTUCHOS DE TONER; COLOR: NEGRO, PRODUCTO: PRINT, USO: EPSON, CODIGO: 51011, DESCRIPCION: PRINT	UNIDAD	2	MAEMA
20	2.9.6-401.2228	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF217A, USO: HP LASERJET MFP	UNIDAD	2	MAEMA
21	2.9.6-401.1907	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: AL 2031, USO: SHARP	UNIDAD	2	MAEMA
22	2.9.6-401.2371	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 006R01511, USO: XEROX	UNIDAD	2	MAEMA
23	2.9.6-401.2238	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: P1102W, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	34	MAEMA
24	2.9.6-401.1311	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: C 2612, USO: HP LASER JET 1022	UNIDAD	2	MAEMA
25	2.9.6-401.2287	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: C404S, USO: SAMSUNG	UNIDAD	2	MAEMA
26	2.9.6-401.2267	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 133/135, USO: EPSON	UNIDAD	2	MAEMA
27	2.9.6-401.1958	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 504, USO: LEXMARK	UNIDAD	2	MAEMA
28	2.9.6-401.1146	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: C8061A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	2	MAEMA
29	2.9.6-401.2140	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF283X, USO: HP LASERJET 83X	UNIDAD	8	MAEMA
30	2.9.6-401.1979	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 4015N, USO: HEWLETT-PACKARD LASER-JET 6L	UNIDAD	2	MAEMA
31	2.9.6-401.1957	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE402A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	2	MAEMA
32	2.9.6-401.2204	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN2370, USO: BROTHER	UNIDAD	2	MAEMA
33	2.9.6-401.2230	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN2010, USO: BROTHER	UNIDAD	6	MAEMA
34	2.9.6-401.1996	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: DCP 8150 DN, USO: BROTHER	UNIDAD	2	MAEMA
35	2.9.6-401.518	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TYPE2200, COLOR: NEGRO, PRODUCTO: TONER, USO: RICOH, DESCRIPCION: TONER	UNIDAD	2	MAEMA
36	2.9.6-401.1328	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: ML-D2850B, USO: SAMSUNG ML2851ND	UNIDAD	2	MAEMA
37	2.9.6-401.1859	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D101S, USO: SAMSUNG 2165	UNIDAD	2	MAEMA
38	2.9.6-1891.587	REP. Y ACC. P/IMPRESORA; MODELO EQUIPO: LX-350, MARCA EQUIPO: EPSON, ELEMENTO: CINTA IMPRESION	UNIDAD	2	MP25M
39	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD	30	MP25M
40	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD	30	MP25M
41	2.9.6-401.2228	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF217A, USO: HP LASERJET MFP	UNIDAD	20	MP25M



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

42	2.9.6-1355.2065	"CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - NEGRO, USO: HP"	UNIDAD	20	MP25M
43	2.9.6-1355.2066	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - TRICOLOR, USO: HP	UNIDAD	20	MP25M
44	2.9.6-401.1859	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D101S, USO: SAMSUNG 2165	UNIDAD	350	PC
45	2.9.6-401.1362	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE285A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	350	PC
46	2.9.6-401.2095	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF283A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	205	PC
47	2.9.6-401.2061	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D111 S/XAA, USO: SAMSUNG M2020W	UNIDAD	205	PC
48	2.9.6-401.2045	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN 1060, USO: BROTHER	UNIDAD	410	PC
49	2.9.6-401.2377	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF279A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	115	PC
50	2.9.6-401.2378	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: W1105A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	50	PC
51	2.9.6-401.1026	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 2612A, COLOR: SIN VALOR, DESCRIPCION: SIN VALOR, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	310	PC
52	2.9.6-401.1860	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF280A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	21	PC
53	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD	75	PC
54	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD	45	PC
55	2.9.6-401.932	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: Q7551A, COLOR: NEGRO, DESCRIPCION: CARTUCHO TONER, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	5	PC
56	2.9.6-1355.1808	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP662, USO: HP	UNIDAD	80	PC
57	2.9.6-1355.1808	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP662, USO: HP	UNIDAD	30	PC



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

ANEXO III - ESPECIFICIDADES
CONTRATACION DIRECTA N°100-0076-CDI22
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
1	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
2	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
3	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
4	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
5	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
6	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
7	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
8	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
9	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
10	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
11	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
12	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
13	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
14	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
15	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
16	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
17	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
18	COLOR: MAGENTA - TONER ALTERNATIVO
19	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
20	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
21	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
22	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
23	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
24	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
25	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
26	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
27	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
28	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
29	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
30	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
31	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
32	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
33	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
34	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
35	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
36	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
37	COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO
38	Cinta de impresión alternativa
39	Cartucho 664XL COLOR- Alternativo
40	Cartucho 664XL NEGRO- Alternativo
41	Tóner 17A tipo HP -Alternativo, color Negro
42	Cartucho Color Negro-Original



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

43	Cartucho Tricolor-Original
44	Rendimiento aproximado: 1500 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses; USO: Samsung 2165 tóner 101-Código: MLT-D101S , Tecnología: Laser. Color: Negro
45	Rendimiento aproximado: 1500 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: HP 1102- TONER 285A, Color: Negro, Modelo: CE285A, Tecnología: Laser
46	Rendimiento aproximado: 1500, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: HP LaserJet PRO MFP-M125, M127, M127FW, M225, M201- TONER 283A, Color: Negro, Tecnología: Laser
47	Rendimiento aproximado: 1500 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía:3 meses - uso: SAMSUNG M202x- TONER 111, Color: Negro, Tecnología: Laser
48	Rendimiento aproximado: 1500, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: Brother- TONER: TN 1060, Color: Negro, Tecnología: Laser.-
49	Rendimiento aproximado: 1500 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses; Tóner: 279A; USO: HP LaserJet Pro M12a, HP LaserJet Pro M12w. Impresora multifunción HP LaserJet Pro M26a, impresora multifunción HP LaserJet Pro M26nw, Tecnología: Laser. Color: Negro
50	Rendimiento aproximado: 1500 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: Serie de impresoras HP Laser 100, serie de impresoras multifunción HP Laser MFP 130- TONER 105A, Tecnología: Laser.- Color: Negro
51	Rendimiento aproximado: 1500 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: HP LASER 1010, 1012, 1015, 1018, 1020, 1020 PLUS, 1022, 3015, 3020, 3030, 3050, 3050Z, 3052, 3055, M1005 MFP, M1319F MFP- TONER 2612A, Tecnología: Laser.- Color: Negro
52	Rendimiento aproximado: 1500 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: Hewlett Packard LaserJet Pro 400 M401 / 400 M425- TONER 80A, Tecnología: Laser.- Color: Negro
53	Rendimiento aproximado: 360 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: HP 1115 2135 2675 3635 3775 4535 4536 4538 4675 4676 4678-Tinta: HP 664 Negro.-
54	Rendimiento aproximado: 360 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: HP 1115 2135 2675 3635 3775 4535 4536 4538 4675 4676 4678-Tinta: HP 664 Color.-
55	Rendimiento aproximado:6500 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses; Toner: 51A; USO: Impresora HP LaserJet P3005, M3027 mfp, M3035 mfp, Tecnología: Laser.-Color: Negro
56	Rendimiento aproximado: 100 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: Compatibilidad: 1515 2515 2545 3545 3645-Tinta: CZ105AL 662 hp Negro.-
57	Rendimiento aproximado: 100 páginas, nuevos, alternativos, carga completa, Garantía: 3 meses - uso: Compatibilidad: 1515 2515 2545 3545 3645-Tinta: CZ105AL 662 hp Color.-



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO

COLOR: MAGENTA - TONER ALTERNATIVO

COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO

COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO



COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO

PROVINCIA DE CATAMARCA

COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

COLOR: NEGRO - TONER ALTERNATIVO



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Técnicas**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.